

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 1 de 3
		Código: GD-FO-01
		Versión: 04
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

202600130003207
Al contestar por favor cite
estos datos:
Resolución No.
202600130003207
Fecha: 11 marzo 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 202600130003207 DEL 11 DE MARZO DE 2026

"Por medio el cual se declara el día 14, 15, 21, 22, 23, 28 y 29 de marzo de 2026 como días hábiles laborales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios"

LA GERENTE

De la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, con Nit 800000118-2, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 16, numerales 5, 16 y 19 de la Ordenanza N°015 de mayo 15 de 1995, otorgadas mediante decreto de nombramiento N° 00512 del 22 de marzo de 2024, emanada de la Gobernación del Quindío y

CONSIDERANDO

- A. Que la misión de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, como centro Hospitalario de referencia, se encuentra la de prestar servicios de salud de mediana y alta complejidad orientado a la calidad y calidez en la atención.
- B. Que en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
- C. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, indica: "el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo" lo anterior dentro del límite máximo fijado.
- D. Que como entidad del sistema general de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer del personal suficiente que le permita cumplir las competencias en los diferentes servicios de la institución hospitalaria.
- E. Que de igual manera es pertinente indicar que la Empresa Social Del Estado, presta sus servicios las 24 horas del día a los usuarios que ingresan a la misma y estos servicios de salud se deben prestar de manera oportuna y sin interrupción alguna.
- F. Que las unidades administrativas del ente hospitalario de acuerdo con la jornada laboral adoptada por la entidad no prestan servicios los días sábados, domingos, ni feriados.
- G. Que la E.S.E. Hospital se encuentra adelantando los siguientes procesos de contratación:

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 2 de 3
		Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
		Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

202600130003207

Al contestar por favor cite
estos datos:

Resolución No.
202600130003207

Fecha: 11 marzo 2026

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL ÁREA FINANCIERA RELACIONADAS CON LAS NECESIDADES REQUERIDAS PARA OPTIMIZAR EL PROCESO DE FACTURACIÓN, MINIMIZANDO RIESGOS PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS"
 - AMPARAR MEDIANTE PÓLIZA DE SEGUROS, LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES Y PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL
 -
 - SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS CON DESTINO A LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS
 -
 - PRESTAR SERVICIOS DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LA ROPA PARA LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS
 - SUMINISTRO DE PRODUCTO FARMACÉUTICO CON DESTINO A LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS
 - SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO DE CON DESTINO A LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS
 - PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE ASEO DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS
 - SUMINISTRO DE ALIMENTACION DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE MEDICINA INTERNOS, RESIDENTES Y PACIENTES HOSPITALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS
 - PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS DIFERENTES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS Y AQUELLOS QUE LE HAYNA SIDO ENTREGADOS PARA SU USO O CUSTODIA, ASI COMO PARA LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, COLABORADORES Y USUARIOS.
- H. Que dichos procesos son necesarios para la efectiva prestación de los servicios de salud de alta complejidad.
- I. Que los cronogramas establecidos en los proyectos de términos requieren declarar días hábiles por la necesidad del servicio.
- J. Teniendo en cuenta que los días 14, 15, 21, 22, 23, 28 y 29 de marzo de 2026, corresponde a sábados, domingos y lunes festivo (23 de marzo de 2026), que no se encuentran dentro de la jornada laboral de la parte administrativa de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios y que para garantizar la prestación de los servicios de salud, y la efectiva ejecución de los procesos contractuales, presupuestales y administrativos se hace necesario declarar los mencionados días como hábiles laborales.
- K. Que tal jornada laboral aplicará para las áreas administrativa, jurídica y presupuestal del ente hospitalario y únicamente con el personal que sea requerido por la gerencia del hospital para tales efectos.

	RESOLUCIÓN	Hoja: Página 3 de 3
		Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 04
		Vigente a partir de: Julio 18 del 2024

202600130003207

Al contestar por favor cite
estos datos:

Resolución No.

202600130003207

Fecha: 11 marzo 2026

- L. Que la plataforma Secop II, no permite la publicación de modificaciones a los contratos suscritos de manera publicitaria fuera de la jornada establecida por dicho aplicativo (...) desde las 7.00 A.M a las 7:00 P.M. de lunes a viernes (...)
- M. Que al ser los días 14, 15, 21, 22, 23, 28 y 29 de marzo de 2026 días sábados, domingos y un lunes festivo (23 de marzo de 2026) no se podría publicar en debida forma las modificaciones a los contratos suscritos de manera publicitaria.

Que por lo anteriormente expuesto la Gerente de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar los días 14, 15, 21, 22, 23, 28 y 29 de marzo de 2026, como días laborales hábiles para las áreas administrativas y presupuestal de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, esto es subgerencias asistencial y administrativas, oficina jurídica, oficina de presupuesto y oficina financiera.

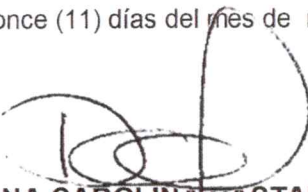
Parágrafo: para efectos de las publicaciones a realizar en las plataformas Sia Observa y Secop II, no aplicará la habilitación dispuesta en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se indica que durante el transcurso del día declarado como hábil no habrá atención al público.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los once (11) días del mes de marzo de 2026


DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO
Gerente

Revisó componente jurídico: José Álvaro Arce Pimentel – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Ángela María Arias Ríos – Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica.
Elaboró: Alejandro Guzmán Fuentes – Auxiliar Administrativo Oficina Asesora Jurídica